

2310470

Bogotá D.C.

Señor(a):

MARTHA INES RUEDA LOZANO

Representante legal y/o quien haga sus veces.

FUNDACIÓN ALNA

Dirección Electrónica: martha@alnacolombia.org

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: Análisis de documentos ID. 937050

Referenciado: 1-2023-15247

Respetada señora Martha:

La Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, recibió el escrito de la referencia de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual la entidad **FUNDACIÓN ALNA**, remitió información jurídica, financiera y contable de Inicio de Actividades.

Al respecto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a ésta Dirección, con fundamento en el artículo 23 del Decreto Distrital 848 de 2019, se procedió a revisar la documentación allegada y a consultar el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ y el Registro Único Empresarial y Social – RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá, encontrando que, en lo que guarda relación con el reporte de información jurídica, la entidad presentó lo requerido, sin embargo, podrá ser sujeto de valoración y análisis por esta Dirección. En el evento que, del análisis resulten hallazgos u observaciones, éstas serán comunicadas en los términos de Ley.

Por otra parte, en cuanto a la información contable y financiera, una vez analizada la misma, se observa que la **FUNDACIÓN ALNA**, aún no ha dado cumplimiento con el deber legal de reportar la totalidad de los documentos por Inicio de actividades, así las cosas debe remitir a este despacho, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, la siguiente información:

Documentos financieros y contables:

1. Inicio de Actividades

Circular 016 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. La puede consultar en el siguiente link: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=122136>

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: 4536ae46-2600-49a0-a004-c703e8ae497e

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02



- 1.1. Informar el grupo de las normas internacionales de Información financiera - NIIF-, al cual se acoge la entidad.
- 1.2. Las fundaciones y corporaciones que se constituyeron con un capital inicial, deben presentar balance de apertura, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal, acorde con los aportes reportados en el momento de su registro. **En el documento allegado la razón social y el NIT no corresponde a la entidad (FUNDACIÓN ALNA Nit: 901.730.717-2), adicionalmente no contiene la fecha de corte de la información (se recomienda que esta fecha coincida con la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio de Bogotá, en este caso, expedirlo con julio 7 de 2023).**

TRACTO REPUESTOS Y COLLISIONS S.A.S

NIT. 901.695.529-4

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA

INFORMACION ADAPTADA A NORMAS INTERNACIONALES - NIIF

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- 1.3. Las fundaciones y corporaciones que se constituyeron con un capital inicial, deben presentar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores del contador y revisor fiscal que suscriben el Balance de apertura. **Allegar el certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de la contadora Megi Katherine Cruz y revisor fiscal Fidel Antonio Espitia.**
- 1.4. Copia del certificado de registro de libros de **fundadores y de actas** del máximo órgano social y de administración de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Decreto 410 de 1971.
- 1.5. Copia completa del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Decreto Nacional 2788 de 2004). **Es importante que, en la casilla 89 del RUT, se registre el grupo NIIF al que pertenece, así: A) código 79 para el grupo 1 del sector privado – B) Código 80 para el grupo 2 del sector privado – C) Código 81 para el grupo 3 del sector privado.)**

La documentación antes relacionada, debe ser remitida, a través de alguno de los siguientes canales de comunicación.

De otro lado, me permito informar que se realizó asignación y activación de PIN 50604 y su clave de acceso temporal es 937050, para que proceda a realizar el cargue de la información contable y financiera, en la página que ha dispuesto la Secretaría Jurídica Distrital, del Sistema de Información de Personas Jurídicas donde encontrará información básica de la ESAL, en la pestaña “**Estados Financieros (NIIF)**”, y podrá digitar los estados financieros al finalizar la vigencia 2023 y siguientes

La documentación antes relacionada, debe ser remitida, a través de alguno de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co

Página web: <http://siga.bogotajuridica.gov.co/WebSigaESAL/#!/radESAL>

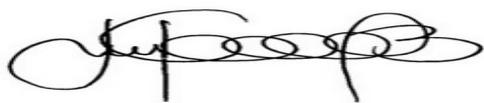
Medio Físico: En la carrera 8 No. 10 – 65 o en el punto de atención a la ciudadanía del Supercade “CAD”, ubicado en la carrera 30 No. 25 – 90 (Módulo 29) en el horario de 07:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

Cualquier información adicional u orientación que requiera, puede dirigirse al Punto de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría Jurídica Distrital ubicado en el Supercade CAD ubicado en la carrera 30 N° 25 – 90 módulos 35 y 36, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

¡TENGA EN CUENTA! que para la vigencia **2024**, por mandato de la Ley 2195 de 2022, las Entidades Sin Ánimo de lucro están obligadas a elaborar, aprobar y presentar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial ante esta Dirección. Los contenidos de este programa y las condiciones para su presentación se encuentran descritos en la Circular 058 de 2022, la cual fue modificada parcialmente en sus numerales 6, 7 y 8 mediante la Circular 013 del 14 de abril de 2023 las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139924>

Finalmente, le manifestamos que esta oficina estará atenta para colaborar en los demás aspectos que correspondan de manera directa a la competencia que la Ley ha señalado a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control. Para mayor información, se invita a consultar la página de la Secretaría Jurídica Distrital, para lo cual puede ingresar al link <http://sipej.bogotajuridica.gov.co/SPJ/portal/?ParamInRed=2>

Atentamente,



JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: GUILLERMINA VICTORIA TORRES ROMERO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL / MARTHA RUBIELA CRUZ PARDO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Revisó: GUILLERMINA VICTORIA TORRES ROMERO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL // MARTHA RUBIELA CRUZ PARDO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Aprobó: JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Página número 3 de 3

Documento Electrónico: 4536ae46-2600-49a0-a004-c703e8ae497e

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02

